

la suma de doscientas una mil ciento veintisiete pesetas, en concepto de daños; declarándose la responsabilidad civil directa, respecto de ambas indemnizaciones, de la compañía de seguros ACIFRESA. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.—Llévese certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel García Prego y Felisa Fraga Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 4 de julio de 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.878

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 128/88 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Haro, a 16 de junio de 1989.— Vistos en juicio oral público por la señora doña María Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el juicio de faltas número 128 de 1988, seguido por la presunta falta de daños en huerto, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como implicados: Angel Quintano Martínez, mayor de edad, vecino de Miranda de Ebro; Angel Martínez Barahona, mayor de edad, vecino de Tirgo; Eduardo Gómez Ortún, mayor de edad y vecino de Tirgo, Excmo. Ayuntamiento de Tirgo, y José Quintano Martínez y María del Carmen Quintano Martínez, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eduardo Gómez Ortún, ya circunstanciado en autos, de la falta que se le imputaba declarando de oficio las costas del proceso. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita. Llévase certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Quintano Martínez y María del Carmen Quintano Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro a 16 de junio de 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.879

Doña Visitación Fdez. Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 321/85 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— “En Haro, a 2 de marzo de 1989. Vistos en juicio oral público por la Sra. D^a María Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el juicio de faltas n^o 321/85, seguido por la presunta falta de lesiones y daños en circulación, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Coral Sáenz Illera, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife y Luis Yerro Martínez, con domicilio en Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Coral Sáenz Illera, ya circunstanciada, como autora responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 2.000 pesetas de multa (con advertencia de arresto sustitutorio de un día en caso de impago total o parcial), pago de las costas del juicio y que indemnice a Luis Yerro Martínez en la cantidad de 325.000 pesetas en concepto de daños.

Contra esta sentencia, podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.”

Y para que conste y sirva de notificación a Coral Sáenz Illera que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 3 de julio de 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.916

Dña. Visitación Fdez. Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 377/88 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 23 de junio de 1989.— Vistos en juicio oral público por la Sra. D^a M^a Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el juicio de faltas n^o 377/88 seguido por la presunta falta de daños, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Roberto Miguel Gubía, mayor de edad y vecino de Bilbao, Florencio Alcalde Izquierdo, mayor de edad y vecino de Haro, Jesús Gamboa, en ignorado paradero.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Roberto Miguel Gubía y a Jesús Gamboa, ya circunstanciados, como autores responsables de una falta de imprudencia con daños, a la pena de dos mil pesetas de multa (o en su caso, un día de arresto sustitutorio en caso de impago total o parcial), para cada uno de ellos, al pago de las costas del juicio por mitad, y que indemnicen conjunta y solidariamente a Florencio Alcalde Izquierdo, en la cantidad de cinco mil doscientas ocho pesetas.— Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.— Llèves certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Gamboa, en ignorado paradero que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 23 de junio de 1989.— La Secretaria.

Requisitoria

IV.917

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas n^o 209/89, seguido a denuncia de Luis Rodríguez de la Cruz contra Luis Angel Dante Rodríguez, sobre estafa, se cita por medio del presente a Luis Angel Dante Rodríguez, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de prestar declaración en dicho juicio de faltas, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haro, a 6 de julio de 1989.— La Juez de Distrito.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJEIRA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso de Ideas de ámbito nacional para la construcción de un edificio para Palacio de los Deportes de La Rioja. Expediente n^o 08-5-2.1-040/89 V.A.582

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, ha resuelto convocar el siguiente Concurso de ideas:

Objeto: Concurso de ideas de ámbito nacional para la construcción de un edificio para Palacio de los Deportes de La Rioja.

Derechos de Inscripción: Quince mil pesetas (15.000 Pts.).

Plazo de inscripción: Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1989. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y se presentarán en el Registro de la mencionada Consejería.

Las Bases de este Concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (C/ Portales, 2) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1^o Dcha) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de julio de 1989.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (Z6/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105